

PROTOCOLO DE ORGANIZACIÓN Y PREVENCIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL CURSO ESCOLAR 2021/2022

(Versión 20 de abril de 2022)

La evolución epidemiológica, así como la reciente publicación de la nueva *Estrategia de vigilancia y control frente a covid-19 tras la fase aguda de la pandemia* de 23 de marzo de 2022 han permitido avanzar en la desescalada, haciendo necesario el ajuste en los centros educativos de las medidas establecidas para la comunidad educativa durante el final del curso académico 2021-2022.

No obstante, no debemos bajar la guardia, haciéndose necesario el mantenimiento de algunas de las medidas organizativas y preventivas para garantizar la seguridad de toda la comunidad educativa en lo que resta de curso, manteniendo la especial atención a las personas vulnerables del entorno escolar, y que podrán ser adaptadas según indique la autoridad sanitaria.

Ante la nueva modificación de la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 establecida por el Real Decreto 286/2022, de 19 de abril, se hace necesario adaptar las medidas de carácter preventivo que afecten a las actividades realizadas en centros educativos que para este ámbito se concretan en:

- No será obligatorio el uso de la mascarilla por parte del alumnado y del personal del centro educativo a excepción de las personas de seis años en adelante que quedan obligadas al uso de mascarilla en el transporte escolar.
- Se recomienda el uso responsable de la mascarilla en espacios cerrados cuando haya personas vulnerables y no se pueda mantener la distancia de seguridad de 1,5 m.

1.- Introducción.

Este Protocolo de Organización y Prevención en los centros educativos de Castilla y León para el resto del curso 2021/2022 (en lo sucesivo Protocolo) se adapta con el objetivo principal de mantener la seguridad y la salud del alumnado y del personal frente al COVID-19 y la educación presencial de todo el alumnado en los centros educativos.

Las medidas organizativas de carácter educativo se centran en los siguientes principios:

- Presencialidad.
- Planificación.
- Atención individualizada al alumnado.
- Digitalización.

Las medidas organizativas implican que los centros educativos deberán realizar una planificación del curso 2021/2022, desde la perspectiva de la presencialidad en todos los niveles y etapas educativas, que permita una atención individualizada al alumnado, en base al establecimiento de medidas de atención a la diversidad, de acción tutorial o de orientación académica y profesional con el objeto de compensar las posibles dificultades afrontadas por el alumnado durante los dos últimos cursos y compensar las posibles brechas educativas existentes.

Partiendo de esta premisa, los centros elaborarán planes de contingencia y digitalización con la finalidad de adecuar el proceso educativo a esta metodología con relación a los medios, procesos, comunicación o formación del alumnado y el profesorado. En cuanto a los planes de contingencia deben suponer una planificación con el objeto de afrontar las posibles eventualidades que puedan surgir a lo largo del curso académico.

En lo relativo a la organización, puede haber medidas que inicialmente limiten el desarrollo de ciertas actividades o metodologías, que se podrán flexibilizar, adaptándose al momento epidemiológico, siendo más o menos restrictivas según la valoración riesgo-beneficio del momento, como el desarrollo de actividades complementarias fuera del centro, campeonatos deportivos, certámenes, festivales culturales, etc. En todo caso, los centros deberán consultar previamente, con su inspector de referencia, la puesta en marcha de cualquier actividad que pudiera suponer el incumplimiento de cualquiera de las medidas recogidas en el presente protocolo.

En cuanto a las medidas preventivas se centran en los siguientes principios:

- Limitación de contactos.
- Medidas de prevención personal.
- Limpieza y ventilación.

Las medidas preventivas implican que los centros docentes deberán centrarse fundamentalmente en la organización de espacios, el tránsito de personas, el establecimiento de medidas higiénicas.

Con carácter general se intensificará la limpieza y desinfección, especialmente en baños y en las superficies de mayor uso. Cada centro aplicará a sus características como protocolo de limpieza lo dispuesto en la Guía de la Consejería de Educación para la adopción de las medidas de limpieza, higiene y prevención en los centros educativos con motivo del COVID-19 para el curso escolar 2021/2022.

2.- Consideraciones generales respecto a la organización de los centros educativos.

El final del curso 2021/2022 se desarrollará garantizándose la atención presencial a todo el alumnado en los centros educativos a todo el alumnado de conformidad con las medidas las recogidas en el presente protocolo.

En el caso de enseñanzas que conlleven la realización de prácticas profesionales se estará a lo dispuesto en la normativa específica y normativa COVID del sector productivo o de prestación de servicios al que correspondan las prácticas.

En este sentido, los centros deben garantizar que toda la información de los protocolos adaptados y las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud implantadas lleguen, por los canales que se establezcan (WEB, circulares, correo electrónico, etc.) a toda la comunidad educativa, estableciéndose los mecanismos de comunicación necesarios para la resolución de las dudas que surjan al respecto.

Para ello se realizarán las siguientes actuaciones:

- Se mantendrán los horarios y recorridos de entrada y salida establecidos al inicio de curso, el horario y normativa de uso de los espacios comunes y cualquier otra medida organizativa que se haya establecido. Y también se mantendrán las medidas higiénico-sanitarias que se deben aplicar, en la medida de lo posible, referidas al mantenimiento de la distancia de seguridad de 1.5 m, el lavado de manos y el uso de gel desinfectante. No así las relativas al uso de la mascarilla, que se adaptarán a los cambios establecidos en el presente protocolo debiendo ser comunicadas al alumnado y las familias.
- Se mantendrá informada a toda la comunidad educativa de las medidas de prevención e higiene que deben aplicarse en el centro educativo mediante el uso de infografías, carteles y

señalización que fomenten su cumplimiento y comprensión, actualizándolas según los criterios de las autoridades sanitarias.

2.1.- Agrupamiento del alumnado.

a.- Grupos estables de convivencia.

1. En el primer y segundo ciclo de educación infantil y para el primer curso de educación primaria los centros constituirán grupos estables de convivencia con un máximo de entre 22 y 25 alumnos por aula, que estará formado por estos y su profesorado.
2. En espacios cerrados no habrá interacción entre los grupos estables de convivencia y el resto de los grupos del centro, utilizando específicamente los espacios asignados para su uso exclusivo y el establecimiento de horarios para el uso de espacios comunes, de esta manera dentro del grupo no sería necesario guardar la distancia interpersonal de manera estricta ni el uso de mascarilla.

Se permite la interacción de los grupos estables de convivencia con otros grupos siempre que la misma se realice al aire libre.

3. Se debe respetar la distancia de seguridad de 1.5 m entre el alumnado de diferentes grupos de convivencia estable en espacios cerrados, con este objetivo se deberán zonificar los espacios comunes ocupados por cada uno de estos grupos.
4. En la medida de lo posible, cada grupo estable de convivencia debe tener asignado su acceso, zonas de paso, comedor, baños, etc., procurando no utilizar los espacios designados a otro grupo en ningún momento.
5. Cuando en un grupo estable de convivencia parte del alumnado curse una materia y parte no, o exista alumnado con medidas de atención a la diversidad y ello implique, no existiendo otras alternativas, la coincidencia en la misma aula de alumnos de diferentes grupos estables, se adoptarán las medidas de seguridad necesarias para evitar la interacción entre ellos, utilizando espacios lo más amplios posibles para garantizar la distancia y, si fuera necesario, medios físicos de separación.

b.- Resto de grupos.

1. En el resto de los grupos no será obligatorio el uso de mascarilla y el número de alumnos por aula no podrá superar las ratios máximas previstas normativamente para cada enseñanza, sin que se pueda efectuar excepción de ratio, respetando la distancia de seguridad de 1,5m.
2. En la organización de estos grupos, se deberá minimizar al máximo el flujo de personas y el intercambio de aulas dentro del mismo y evitar los cambios del alumnado o el profesorado, salvo circunstancias muy puntuales, como puede ser la atención por especialistas o el profesorado de apoyo, entre otros. El movimiento de docentes entre los grupos, en caso necesario, se realizará siempre extremando las precauciones y medidas higiénicas.



3. Se procurará que cada grupo tenga un aula de referencia que no sea utilizada por otros alumnos u otros grupos. Respecto a las aulas de apoyo y específicas, podrán ser utilizadas por varios grupos siempre que se cumplan las medidas de higiene, desinfección y ventilación.
4. A estos efectos de distribución y agrupación del alumnado también se tendrán en cuenta factores como la optatividad, las medidas y programas de atención a la diversidad establecidos, las convalidaciones, exenciones, simultaneidades o cualquier otro aspecto que pudiera afectar a dicha distribución.
5. Se permitirá la interacción entre grupos siempre que la misma se desarrolle al aire libre.

c.- Coordinador COVID de centro.

En cada centro educativo se conformará un equipo coordinador de las diferentes medidas a desarrollar relacionadas con la crisis del COVID-19 para el curso académico 2021/2022, que estará constituido, al menos, por el director y el secretario, en su caso, más aquellos otros miembros que determine el equipo directivo.

3.- Medidas organizativas de carácter educativo.

3.1.- Calendario del curso escolar 2021-2022.

El curso escolar 2021/2022, cuyo comienzo está previsto para el 10 de septiembre, se desarrollará de acuerdo con el calendario establecido en la ORDEN EDU/501/2021, de 16 de abril, por la que se aprueba el calendario escolar para el curso académico 2021-2022 en los centros docentes que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León y se delega en las Direcciones Provinciales de Educación la competencia para la resolución de las solicitudes de su modificación.

3.2.- Planes de contingencia.

Con el objeto de planificar el curso académico 2021/2022 los centros educativos adaptarán sus planes de contingencia para lograr una adecuada continuidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje, teniendo en cuenta la posibilidad de que un alumno no pueda acudir a los centros educativos. Esto implica tener en cuenta esta circunstancia a la hora de elaborar los diferentes apartados de los documentos oficiales del centro que pudieran tener especial incidencia para el alumnado afectado. Los planes de contingencia deberán incluir, al menos, los aspectos que se especifican a continuación:

1. Elementos de carácter organizativo:
 - a. Planes de refuerzo y recuperación.
 - b. Las estrategias de refuerzo de la coordinación docente y con las familias.
 - c. Las medidas, que cada centro determine para realizar el seguimiento del Plan de contingencia.
2. Elementos de carácter pedagógico:
 - a. Ajustes de los diferentes elementos de las programaciones didácticas con las estrategias que permitan la continuidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
 - b. Estrategias para el desarrollo de la acción tutorial.
 - c. Estrategias para la atención a la diversidad.
 - d. Estrategias para el desarrollo de la orientación académica y profesional.
3. Elementos de carácter tecnológico: Concreción del Plan de Digitalización.

El citado Plan será elaborado por el equipo directivo, en colaboración de los órganos de coordinación didáctica, informando al Claustro y Consejo Escolar y formará parte de la Programación General Anual y será remitido a las direcciones provinciales de educación con anterioridad al 24 de septiembre de 2021 para su supervisión por la inspección educativa.

3.2.1.- Medidas de refuerzo del trabajo colaborativo y de la coordinación docente y con las familias del alumnado.

1. Los centros educativos fomentarán el trabajo colaborativo entre los docentes que impartan docencia a un mismo grupo de alumnos.
2. Los centros educativos diseñarán estrategias e implementarán medidas encaminadas al refuerzo de la coordinación en los siguientes niveles:
 - a. Entre el profesorado que imparta docencia al mismo grupo de alumnos.
 - b. Entre el profesorado que imparta docencia en los mismos niveles educativos.
 - c. Entre los miembros de los diferentes departamentos didácticos.
 - d. Entre los jefes de los departamentos didácticos y el equipo directivo.
 - e. Entre los tutores docentes, los servicios/departamentos de orientación y los equipos directivos.

3.2.2.- Atención a la diversidad.

1. Los centros educativos incorporarán a su Plan de Atención a la Diversidad medidas que permitan al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo continuar de forma adecuada su proceso de aprendizaje, en los supuestos de interrupción de la actividad lectiva presencial.
2. Entre estas medidas se incluirán:
 - a. Mecanismos para detectar los niveles de competencia digital, a aplicar por el profesorado que atiende a estos alumnos.
 - b. Criterios para el diseño de actividades de enseñanza-aprendizaje adaptadas a la enseñanza no presencial y al nivel curricular y de destreza digital del alumno.
 - c. Criterios para el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - d. Medidas que aseguren la coordinación entre los docentes que atienden a este alumnado.
 - e. Mecanismos de información a las familias acerca del nivel de desempeño del alumno.
 - f. Entre el profesorado y las familias.

3.2.3.- Acción Tutorial.

1. Los centros educativos incorporarán a su Plan de Acción Tutorial las estrategias necesarias para que en caso de interrupción de la actividad educativa presencial se garantice la continuidad de la acción tutorial.
2. Con este fin al inicio del curso escolar se pondrán en marcha las siguientes actuaciones:
 - a. Identificación de los datos de contacto del alumnado y de sus padres/madres/tutores legales.

- b. Elaboración de materiales para la acción tutorial, compatibles con el desarrollo de la misma de forma no presencial.
- c. Establecimiento de tiempos para el desarrollo de la acción tutorial con los alumnos.
- d. Establecimiento de tiempos para la comunicación con las familias.

3.2.4.- Orientación Académica y Profesional.

Los centros educativos incorporarán a su Plan de Orientación Académica y Profesional las estrategias necesarias para que, en caso de interrupción de la actividad educativa presencial, se garantice la orientación académica y profesional del alumnado, especialmente en aquellos cursos que tengan carácter terminal.

3.2.5.- Desarrollo del Plan de digitalización.

1. Los equipos directivos adaptarán su Plan de Digitalización, potenciando el uso de recursos y metodologías digitales en el proceso de enseñanza-aprendizaje, en el que se recoja los medios a utilizar, los materiales didácticos, las herramientas de comunicación entre centros, alumnado y familias, así como la formación específica del profesorado y el alumnado. Este plan será remitido al área de inspección correspondiente para su supervisión con anterioridad al 24 de septiembre de 2021.
2. Los centros educativos identificarán a aquel alumnado que no dispongan de los recursos digitales suficientes para afrontar, un proceso de enseñanza en modalidad a distancia y articularán las medidas para compensar estas necesidades.
3. Las Aulas Virtuales que todos los centros tienen implantadas se ajustarán a los contenidos de las programaciones didácticas y a los contenidos de las diferentes asignaturas, incluyendo los correspondientes materiales didácticos.
4. Los docentes, desde sus diferentes asignaturas, contribuirán al desarrollo de la competencia digital de los alumnos, fundamentalmente al desarrollo de aquellas destrezas que resulten imprescindibles para afrontar el proceso de aprendizaje en modalidad no presencial.
5. La Consejería de Educación colaborará con los centros educativos en la articulación de las medidas de accesibilidad de materiales por parte de las familias a través del Portal de Educación.
6. Se promoverán, en el marco del programa institucional de formación en centros, planes de formación del profesorado que incluyan actividades de formación en competencia digital, de formación en estrategias de atención a la diversidad y de acción tutorial a través de medios informáticos y de formación en metodologías de enseñanza a distancia.

4.- Medidas de carácter preventivo

4.1.- Plan de inicio de curso.

Los equipos directivos de los centros educativos actualizarán el Plan de Inicio de Curso, basado en las medidas preventivas establecidas en este apartado. Incluirá necesariamente los siguientes apartados:

- a) Medidas de seguridad e higiénico-sanitarias.
- b) Criterios para la utilización de espacios.
- c) Criterios para la distribución de horarios (acceso y salida, recreos, etc.).
- d) Criterios para el agrupamiento de los alumnos (aulas, comedores, etc.).

El citado Plan de inicio de curso será remitido a la dirección provincial de educación correspondiente, con anterioridad al 15 de julio de 2021.

4.2.- Uso de mascarillas.

1. No será obligatorio el uso de mascarillas en las aulas u otros espacios del centro educativo por parte del alumnado y del personal del centro, manteniendo el uso responsable de la misma en el caso de que haya personas vulnerables, así como la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros.

En los grupos estables de convivencia de educación infantil y primero de educación primaria no se aplicarán los criterios de limitación de distancia de forma estricta.

2. El cese con carácter general de la obligatoriedad del uso de mascarillas no exime del cumplimiento del resto de medidas preventivas establecidas, que principalmente son distanciamiento de seguridad, la ventilación, la concentración de personas en espacios interiores que no superen los límites establecidos en este protocolo, así como las medidas de higiene en los términos establecidos por la autoridad sanitaria.
4. En el caso de tener que utilizar mascarillas quirúrgicas o cobertores faciales comunitarios transparentes o con zonas transparentes destinadas a permitir una correcta lectura labial y reconocimiento de toda la expresión facial para trabajar con alumnado con discapacidad auditiva y los aspectos de audición y lenguaje, se seguirá lo indicado en Orden CSM/115/2021 de 11 de febrero.

4.3.- Acceso al centro educativo.

1. Se establecerán tantos accesos como sea posible y todos estarán controlados por personal del centro educativo, procurando mantener la distancia de seguridad de 1.5 m. durante la entrada y salida de este.
2. Las personas responsables de la acogida en el momento de la llegada y acompañamiento al aula, si las hubiera, mantendrán todas las medidas de seguridad previstas en este protocolo. Habrá solución hidroalcohólica a disposición de todo el alumnado, el profesorado y del personal de administración y servicios. En los centros de educación infantil los geles hidroalcohólicos deben colocarse fuera del alcance los niños, por peligro de intoxicación.
3. Se señalizarán las vías de acceso y evacuación en cada una de las zonas de los edificios. Por ejemplo, en caso de existir más de una escalera de acceso a las plantas, se indicará a cada uno los grupos de cada piso la escalera por la que se deberá acceder y abandonar el edificio. Tanto el alumnado como el personal deberán conocer por donde acceder a cada aula, o espacio educativo.
4. Se garantizará que se mantenga la distancia de seguridad en las filas de entrada mediante todos los medios posibles, principalmente con marcaje en el suelo y con paneles informativos en los que se indiquen las puertas de acceso, según se determine por los responsables del centro.
5. Se mantendrán las puertas exteriores e interiores abiertas mientras se produce la entrada del alumnado. Se procurará que las puertas de las aulas y pasillos permanezcan abiertas durante la jornada, si no fuera posible, la persona encargada de abrirla y/o cerrarla realizará la posterior desinfección de manos.
6. Se garantizará que tanto la llegada como salida sean escalonadas.
7. Se informará a las familias sobre el horario de llegada y las zonas de entrada/salida con el fin de evitar aglomeraciones en los accesos.
8. Se limitará al máximo el acceso de personas ajenas al centro, que en todo caso cumplirán con todo lo especificado en el presente protocolo.
9. Se procurará que las reuniones con las familias sean de manera telefónica o telemática y en caso de imposibilidad se realizará previa cita y con el uso de todas las medidas de prevención e higiene establecidas en el presente protocolo.
10. Se realizará la desinfección de manos previo al acceso a las aulas preferentemente con el gel hidroalcohólico que se disponga a tal fin en cada una de ellas.

4.4.- Gestión de las aulas y otros espacios del centro educativo.

La dirección de los centros organizará los espacios ya habilitados como aulas, que no se utilicen para impartir docencia, para la ubicación de los distintos grupos que surjan en aplicación de este protocolo.

4.4.1.- Aulas.

1. Se priorizará la organización de los procesos educativos por aulas-grupo, evitando, en la medida de lo posible, las aulas-materia.
2. Se dispondrán los puestos escolares priorizando la distribución cerca de paredes. La disposición del mobiliario no debe permitir que el alumnado se sitúe frente a frente. En todo caso se procurará que el alumnado ocupe siempre el mismo puesto escolar con la finalidad de facilitar el seguimiento casos en el supuesto de un contagio.
3. Se procurará que haya la máxima separación posible entre la primera fila y la zona de trabajo del docente (pizarra, pantalla, pizarra electrónica, etc.). Se procurará alejar las mesas de las puertas del aula.
4. Se retirará o en su caso se señalará el mobiliario que no se va a utilizar.
5. Se limitará el movimiento en el aula y el acercamiento del docente al alumnado.
6. Se señalizará el sentido de circulación de las zonas de la clase de manera que se eviten los cruces entre el alumnado.
7. Se minimizará la utilización de aulas específicas para limitar al máximo los desplazamientos en el edificio. En el caso de las materias optativas, si un aula es utilizada por alumnado de diferentes grupos, deberá ser limpiada y desinfectada tras su uso. Se actuará de la misma manera en el caso de aulas específicas.
8. Se ventilará periódicamente el aula abriendo puertas y ventanas opuestas para favorecer la circulación del aire y garantizar un barrido eficaz por todo el espacio. De manera orientativa esta ventilación se realizará durante 15 minutos al inicio y final de la jornada, durante el recreo y siempre que sea posible entre clases, garantizando una buena ventilación de los pasillos.
9. Como apoyo al control de la ventilación, los centros utilizarán los medidores de CO₂ que la Consejería de Educación ha puesto a su disposición.
10. En educación Infantil los alumnos no deben acudir al centro con objetos o juguetes de casa.
11. Para las siestas del alumnado de educación infantil, se recomienda colocar las colchonetas a 1,5 metros de distancia, intercalando la dirección en la que se colocan los alumnos (cabeza y pies en diferente dirección). Cada alumno utilizará sus propias sábanas y/o almohadas que deberán ser sustituidas semanalmente y siempre que estén sucias.



12. No será obligatorio el uso de mascarillas en las aulas u otros espacios del centro educativo por parte del alumnado y del personal del centro, manteniendo el uso responsable de la misma en el caso de que haya personas vulnerables, así como la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros.

4.4.2.- Otros espacios del centro.

a.- Sala de profesores / salas de reuniones / departamentos, etc.

1. Se dispondrán las sillas a una distancia de 1,5 metros y evitar sentarse frente a frente sin mantener las distancias de seguridad.
2. Cualquier utensilio para exposiciones como, por ejemplo, mandos a distancia, rotuladores, señalizadores, etc. deberán ser desinfectados antes y después de su uso.
3. Se ventilará con frecuencia las salas de reuniones, de profesores, despachos, conserjería, etc.
4. Siempre que sea posible, bloquear las puertas para que permanezcan abiertas.
5. Se dispondrá de dosificadores de gel hidroalcohólico en las mesas de reuniones para ser utilizado tras el intercambio de documentación u otros objetos.

b.- Despachos.

1. Se suprimirá de las estanterías todo material decorativo que entorpezca las labores de limpieza diarias.
2. Se ventilarán los espacios de trabajo frecuentemente.
3. Si la oficina o el despacho son compartidos, evitar sentarse frente a frente y respetar la distancia de seguridad de 1.5m.
4. Se procurará evitar desplazamientos a otros despachos u oficinas.
5. Cada persona debe encargarse del mantenimiento en condiciones saludables de su puesto de trabajo. Bajo esta premisa si un profesional presta asistencia en el mismo espacio con diferente alumnado de manera consecutiva (fisioterapia, logopeda...) se desinfectarán las superficies utilizadas y se ventilará la sala tras cada sesión.
6. Se velará por la limpieza y desinfección del material de uso común (impresoras, fotocopadoras, etc.).
7. Se dispondrá de dosificadores de gel hidroalcohólico en el puesto de trabajo en caso de intercambio de documentación u otros objetos.

4.5.- Gestión de los movimientos en el centro.

1. Se indicará en los pasillos y escaleras el sentido de circulación. Se procurará, en la medida de lo posible, que las escaleras sean de un solo sentido. Si es preciso, se diferenciará entre el sentido a la hora de entrada, salida y recreo y el resto del horario lectivo.
2. Se utilizará un sistema de señalización fácil de comprender.
3. Como regla general, las puertas exteriores permanecerán abiertas para evitar el contacto con las manillas o pomos de las puertas. En todo caso primará lo establecido en la normativa de condiciones de protección contra incendios.
4. En caso de haber más de una puerta de acceso al aula, se utilizarán todas de manera que el alumnado acceda y salga por la puerta más cercana a su puesto escolar.
5. Se respetará en todo momento la distancia de seguridad de 1,5m en los pasillos, escaleras, baños y zonas comunes.
6. Salvo que resulte imprescindible, será el personal docente el que se desplace entre las diferentes aulas, minimizando así el movimiento del alumnado.
7. En el caso del alumnado de Educación Especial escolarizado en centros ordinarios, cuando se vayan a producir desplazamientos por el centro educativo, se extremarán las medidas de seguridad, manteniendo las medidas de protección de forma rigurosa.

4.6.- Gestión del patio.

1. Con relación a la organización de los accesos y actividades en los patios se tomarán en consideración las siguientes medidas:
 - a) Se escalonará, en la medida de las posibilidades, las salidas y regresos del recreo.
 - b) Se minimizará lo máximo posible el cruce en pasillos y escaleras entre el alumnado en la salida y vuelta al aula, respetando en todo caso la distancia de seguridad de 1,5 m.
 - c) Si fuera preciso, se adaptará o reducirá el tiempo de recreo en función de las necesidades específicas del centro.
 - d) Se permitirá la interacción de los grupos estables de convivencia con otros grupos siempre que esta se haga al aire libre.
 - e) No será obligatorio el uso de mascarillas en el patio.
2. Se reforzará la vigilancia en recreos.
3. Se limitarán en todo lo posible los juegos de contacto o aquellos que impliquen intercambios de objetos.

4.7.- Gestión del uso de baños.

1. Se limitará el número de personas en el interior de los baños con el fin de garantizar la distancia de seguridad de 1.5 m.
2. Se gestionará el flujo del alumnado hacia los baños (salida y vuelta al aula).
3. Se limpiarán y ventilarán frecuentemente los baños, al menos dos veces al día, así como el vaciado de papeleras, que se recomienda tengan tapa accionada por pedal para evitar contactos.
4. Se asegurará que la dotación de jabón líquido y papel de secado de manos sea la correcta. Señalar que es necesario secarse las manos con papel. No se utilizarán toallas.
5. Se informará al alumnado sobre la obligatoriedad de lavarse las manos antes y después del uso de los baños.
6. Se limitará el uso de los baños por las personas ajenas al centro procurando que en caso de que sea necesario su uso, se utilicen baños distintos a los que utiliza el personal y/o alumnado del centro.

4.8.- Gestión del personal del centro.

1. Se entiende por personal del centro al profesorado, el de administración y servicios propios, así como el personal de limpieza, monitores y cualquier otro que desarrolle su actividad profesional con carácter continuado en el centro educativo.
2. El personal del centro seguirá en todo momento las medidas preventivas frente al COVID-19 establecidas por el equipo directivo o por la empresa, en el caso del personal de limpieza de empresa externa u otros servicios (comedores, madrugadores, etc.), recogidas en el presente protocolo.
3. Para limitar el número de personas presentes en un espacio simultáneamente, se limitarán las reuniones presenciales tratando de realizarlas de forma telemática. Los centros educativos promoverán que las reuniones de coordinación y aquellas otras actividades no lectivas que sea posible, se realicen de forma telemática.
4. Como medidas complementarias se cumplirán las siguientes instrucciones:
 - La utilización de guantes debe ser evitada a excepción de los puestos en el que en condiciones normales su uso está extendido, como en los servicios de limpieza o en los centros de educación infantil de 0 a 3 años, siempre que el responsable del grupo vaya a contactar con mucosas, piel no intacta, secreciones, etc. Hay que asegurar la limpieza correcta y frecuente de manos, antes y después del cambio de actividad y realizar el desecho de los guantes según lo indicado en el presente protocolo.
 - Minimizar los desplazamientos fuera de las zonas de trabajo que le han sido atribuidas.

- En los espacios comunes compartidos procurar ocupar siempre el mismo lugar y en caso de imposibilidad realizar su desinfección antes y después de cada uso.
 - Evitar compartir el material (ordenadores, material de oficina, etc.) y en caso de hacerlo prever su desinfección antes y después de cada utilización.
 - Escalonar los horarios de presencia en las zonas comunes (salas de profesores, conserjería, etc.) para limitar el número de personas presentes y mantener la distancia de seguridad. En la sala de profesores, siempre que sea posible, se asignará un mismo espacio a cada uno de los docentes. En caso de que sea necesario compartir un mismo espacio durante la misma jornada por más de un docente, se realizará su desinfección cuando se vaya a abandonar la sala de profesores.
4. En el claustro de inicio de curso, previo a la asistencia del alumnado, se informará a todo el personal de las diferentes medidas preventivas y organizativas que se tomarán en el centro una vez que comience la actividad educativa presencial.
 5. En el caso de secretaría o conserjería, con atención directa al público se tomarán las siguientes medidas:
 - Garantizar la distancia de seguridad de 1,5 m entre este personal y el alumnado y las visitas, que se limitarán al máximo y siempre que sea posible con cita previa y en caso de imposibilidad se utilizarán medios de separación física (mamparas o similares).
 - Disponer de dosificadores de gel hidroalcohólico en el puesto de trabajo en caso de intercambio de documentación u otros objetos.

4.9.- Gestión de personas ajenas al centro.

a.- Indicaciones generales.

1. Se limitará al máximo la presencia de personas ajenas al centro.
2. Se priorizará la atención no presencial mediante teléfono, correo electrónico, mensajes y se facilitarán las gestiones telemáticas y en caso de necesidad de acceso al centro, se tendrán en cuenta las medidas establecidas en este protocolo.
3. Se dictarán y expondrán de manera visible las indicaciones en cuanto a espacios transitables, sentidos de circulación, baños utilizables, prohibición uso ascensores (salvo excepciones), medidas de protección, etc.
4. Se evitará que el personal ajeno al centro comparta material (ordenadores, material de oficina, etc.) entre sí y con el personal del centro y en caso de hacerlo, prever su desinfección antes y después de cada utilización.
5. Se evitará los desplazamientos interiores del personal ajeno al centro, limitándolos a los imprescindibles.

b.- Atención a madres/padres o responsables legales.

1. Se priorizará la atención no presencial vía telefónica o telemática y siempre que no sea posible, se atenderá a las familias con cita previa, en espacios abiertos o bien ventilados, respetando siempre la distancia de seguridad de 1,5 m.
2. Se escalonarán los horarios de presencia en el centro para limitar el número de personas presentes y que las medidas de distanciamiento físico sean respetadas.
3. Se dispondrán de dosificadores de gel hidroalcohólico en el puesto de trabajo y en las zonas accesibles al personal ajeno en caso de intercambio de documentación u otros objetos.

c.- Repartidores.

1. Cuando la entrega del producto se realice en el centro escolar hay que asegurar que los repartidores, previo aviso al centro de su llegada, dejan el paquete delante de la conserjería aplicando las medidas de distanciamiento y de higiene definidas.
2. Se extremarán las medidas de higiene personal al manipular los paquetes. Tras la recogida de los mismos, se lavarán siempre las manos. Estas medidas se pueden complementar con la utilización de guantes de protección siguiendo las indicaciones de las autoridades sanitarias.

4.10.- Particularidades en la etapa de Educación Infantil.

Además de las medidas recogidas en el presente protocolo para la realización de actividades con alumnos en escuelas infantiles 0-3 años se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

a.- Ropa y enseres personales.

1. Solicitar a las familias que potencien la autonomía de los alumnos a la hora de ponerse o quitarse parte de su ropa, para minimizar los contactos entre docente y alumno.
2. No está permitido traer juguetes de casa.
3. Se minimizará el uso de parques infantiles: toboganes, columpios, etc. En caso de uso deberán ser limpiados y desinfectados antes del uso de cada nuevo grupo.
4. Cada alumno llevará al centro, en una bolsa individual, su propio material (chupete, plato, vaso, babero, ropa de recambio y calzado de uso exclusivo para la actividad en la escuela). Esta bolsa, deberá llevarse todos los días a casa y ser devuelta debidamente limpia.
5. Debe prestarse especial atención a evitar el intercambio accidental de chupetes. En la medida de lo posible, poner un indicador distintivo.

b.- Actividad física.

1. Cuando se prevean actividades físicas se debe recordar a las familias que los alumnos acudan al centro con ropa adecuada que minimice los cambios de esta.
2. Se fomentarán alternativas de juego libre y deporte que posibiliten las medidas de distanciamiento y que necesiten los mínimos elementos compartidos.

c.- Otras actividades.

1. Se retirarán aquellos materiales que puedan ser manipulados por varios alumnos (muñecos, juegos de construcción, etc.), si no fuera posible en su totalidad, prever normas de desinfección antes y después de su utilización y al menos dos veces al día.
2. Se evitará, en la medida de lo posible, compartir juguetes, materiales o espacios.
3. Se preverán espacios individuales de almacenaje para el material de cada alumno (pinturas, rotuladores, tijeras, etc.).
4. En la medida de lo posible se deberá disponer de aseos separados para el alumnado y para los profesionales y espacios de juegos al aire libre diferenciados, preferentemente en el centro.

4.11.- Gestión de actividades físicas y otras actividades.

a.- Actividades deportivas.

Se permite el desarrollo de actividades deportivas individuales y colectivas, que no impliquen un contacto físico continuado, con las limitaciones y requisitos que se recogen en los siguientes apartados:

1. Se establece un máximo de 30 alumnos para la práctica deportiva de forma simultánea.
2. Las actividades deportivas colectivas se realizarán exclusivamente al aire libre, no siendo obligatorio el uso de mascarilla.
3. Debe recordarse a las familias que el día que haya educación física los alumnos deberán ir vestidos desde su casa con la ropa adecuada para así minimizar el uso de los vestuarios.
4. El material deportivo de uso comunitario deberá ser desinfectado de forma regular.
5. La realización de estas actividades se adaptarán en cada momento a las normas que se efectúen al respecto por las autoridades sanitarias.
6. En realización de actividades deportivas podrán participar alumnos de diferentes grupos.

b.- Otras actividades.

1. Se priorizará el uso de material individual desechable o, en su caso, minimizar el uso de materiales didácticos que deban ser manipulados por varios alumnos (equipos informáticos, material de laboratorios, aulas de música, talleres, etc.), si no fuera posible en su totalidad, prever normas de desinfección antes y después de su utilización.
2. Se adaptará el funcionamiento de las bibliotecas regulando la manipulación de los libros y estableciendo un protocolo de desinfección adaptado.
3. Se priorizará las lecturas por parte del docente para limitar la manipulación de los libros.
4. Se evitará el uso de ordenadores comunes dispuestos en el aula.

4.12.- Actividades complementarias a las enseñanzas.

1. En las actividades complementarias a desarrollar en el interior de los centros educativos se deberá planificar el uso de las aulas correspondientes (música, plástica, tecnología, informática, laboratorios, aulas taller etc.) de manera que las condiciones de seguridad establecidas en el presente protocolo sean respetadas.
2. En la medida de lo posible se debe limitar el uso de este tipo de aulas y su material a lo estrictamente necesario. Es preciso determinar normas de limpieza y desinfección del material, utensilios, instrumentos, etc. que deba ser utilizado por varios alumnos, según lo establecido en el presente protocolo.
3. La realización de actividades complementarias que supongan la salida del centro educativo estará condicionada por el nivel de alerta, siendo posible su realización exclusivamente en los niveles de nueva normalidad y niveles de alerta 1 y 2, previa consulta al inspector de referencia del centro.
4. Priorizar el uso de las nuevas tecnologías en sustitución de actividades complementarias que pueden implicar un riesgo potencial de contagio en su desarrollo para el alumnado y el profesorado.
5. Si el material pedagógico debe ser utilizado, se recomienda organizar actividades individuales, si no fuera posible, se deben prever acciones de limpieza y desinfección.
6. Para la realización de estas actividades se podrá permitir la entrada de personas ajenas al centro, que en todo caso cumplirán con todo lo especificado en el presente protocolo.

4.13.- Servicios complementarios, actividades extraescolares y otras actividades permitidas en los centros educativos.

En la prestación de los servicios complementarios de transportes, comedor, madrugadores y tardes en el cole, así como en el desarrollo de actividades extraescolares u otras actividades permitidas en los centros educativos, se cumplirán las medidas recogidas en el presente Protocolo, además de aquellas que se establezcan en el protocolo específico que se elaborará al efecto.

5.- Actuación en casos de personas vulnerables al COVID-19.

El personal del centro que presente condiciones de salud que les hace más vulnerables para COVID-19 podrá desarrollar su trabajo, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, manteniendo las medidas de protección de forma rigurosa. En caso de duda, los servicios de prevención emitirán el correspondiente informe en relación a la concurrencia de la condición de trabajador vulnerable y en su caso, respecto a las medidas de prevención, adaptación del puesto y protección necesarios.

En todo caso se atenderá a lo dispuesto en Procedimiento de actuación para el estudio de trabajadores especialmente sensible (TES) dentro del personal docente de la Consejería de Educación que presta servicios en centros de enseñanza no universitarios de titularidad pública durante el curso 2020/2021, que se encuentra en el siguiente enlace:

<https://www.educa.jcyl.es/es/institucional/crisis-coronavirus/crisis-coronavirus-protocolos-resoluciones-guias/procedimiento-actuacion-estudio-trabajadores-especialmente>

Con relación a la asistencia a los centros educativos de alumnos con patología crónica, aquellos que presentan condiciones de salud que les hacen más vulnerables ante la COVID-19 (como, por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodepresión o hipertensión arterial) podrán acudir al centro siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, manteniendo las medidas de protección de forma rigurosa, salvo indicación médica de no asistir.

6.- Actuación ante un caso de COVID-19.

En el caso de alumnado o personal del centro con síntomas compatibles con COVID-19, casos confirmados o bien contacto estrecho, se deberá actuar conforme a lo establecido en la Guía de Sanidad que se encuentra en el siguiente enlace:

<https://www.saludcastillayleon.es/es/covid-19/informacion-profesionales/protocolo-centros-educativos>

En el curso académico 2021/2022 y con el objetivo de facilitar la coordinación entre las autoridades sanitarias y educativas se mantendrán los equipos COVID de centro, direcciones provinciales y Consejería de Educación.

7.- Inspección Educativa.

Todas medidas recogidas en el presente Protocolo serán objeto de supervisión y seguimiento por la Inspección de Educación.

Para su efectiva puesta en práctica, los centros educativos contarán con el apoyo y asesoramiento de sus inspectores de referencia.

Valladolid, a 20 de abril de 2022.